

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Premiamos a mamá desde casa”**

- I- TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES:** La **promoción**, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta la actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.
- II- Nombre de la Promoción:** “Premiamos a mamá desde casa”
- III- Patrocinador de la Promoción:** Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.
- IV- Generalidades y Restricciones.**
1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**titular**” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito o débito
 2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
 3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
 4. El titular debe de cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
 5. Para esta promoción sólo participan las tarjetas de **crédito y débito activas**, de los siguientes tipos: **VISA y Master Card**; emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**
 6. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
 7. No participan en esta promoción las personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Premiamos a mamá desde casa”**

8. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la república de Costa Rica.
9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, los patrocinadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
10. El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
11. Scotiabank de Costa Rica, S.A. es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante el comercio.
12. Participarán únicamente los clientes que hayan cumplido con lo estipulado en la sección V de este reglamento.
13. El derecho al premio, no es transferible, negociable, canjeable ni podrá ser comercializados de ninguna forma.
14. Para el sorteo no tendrán derecho a participar los empleados directos o indirectos de SCOTIABANK y Grupo BNS Costa Rica S.A., de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, agencias de publicidad y promoción.
15. Solamente el TARJETAHABIENTE principal o titular acumula acciones electrónicas asignadas según las compras realizadas con las tarjetas de crédito y débito titulares que posea, así como por las compras realizadas con las tarjetas adicionales.
16. Para efectos de esta promoción, las compras en casinos o night clubs y las transacciones fraudulentas no otorgan el derecho a participar.
17. Participan las compras realizadas por medio de Scotia Cuotas y compras convertidas a cuotas.
18. Ningún participante podrá resultar ganador dos veces.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Premiamos a mamá desde casa"**

V- MECÁNICA:

Los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito y débito activas Visa y Mastercard emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A, acumularán una acción electrónica por cada ₡10,000 ó US\$15 (moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) de compras que realicen en cualquier comercio físico y tres acciones electrónicas por cada ₡10,000 ó US\$15 (moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) de compras que realicen en cualquier comercio con modalidad e-comerse o compras por internet. Además, recibe tres acciones electrónicas adicionales al convertir a cuotas, en cualquier plazo disponible, compras mayores a ₡300,000 ó US\$500 (moneda en curso legal de los Estados Unidos de América). Las compras y las conversiones de compras deberán ser realizadas entre el 01 de agosto y el 30 de setiembre del 2020. Estas acciones les darán la posibilidad de participar en los dos sorteos que se realizarán en los meses de agosto y setiembre.

VI- DEL PREMIO:

15 Televisores Samsung 4K UHD 127cm 55" Smart TV Serie 7.

VII- SORTEO:

Los sorteos se realizarán en presencia de un Notario Público la semana del 14 al 18 de setiembre de 2020 y la semana del 12 al 16 de octubre de 2020. Serán 2 sorteos utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Las acciones adquiridas durante la vigencia de la promoción participan en ambos sorteos. Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos de la presente promoción. De entre el total de clientes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente los clientes favorecidos para el sorteo a realizar dentro de esta promoción.

En el sorteo correspondiente al mes de setiembre se elegirán 8 ganadores y 8 suplentes y en el sorteo correspondiente al mes de octubre se elegirán 7 ganadores y 7 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de aplicar el pago de ese premio.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará TRES intentos de contacto por llamada con intervalos de 15 minutos por llamada, tomando la información

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Premiamos a mamá desde casa”**

de la base de datos que el cliente mantiene con **SCOTIABANK**, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**.

SCOTIABANK procederá a publicar en www.scotiabankcr.com el nombre del ganador, número de identificación y premio correspondiente.

La persona que resulte favorecida en esta promoción, autoriza a que su nombre e imágenes así como su número de documento de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio presente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de **CINCO** días naturales contados a partir de la notificación por parte de **SCOTIABANK** para reclamar su premio. Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio el cual se entregará al suplente inmediato que cumpla con todos los requisitos. De no cumplir con los requisitos o no reclamar el premio, el premio se considerará desierto y pasará a ser de **Scotiabank**.

Reclamado el premio, **SCOTIABANK** definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de **SCOTIABANK** quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día. El premio no podrá cederse a terceras personas.

La persona que no pueda identificarse, y la que presente documentos que no coincidan con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Premiamos a mamá desde casa”**

La responsabilidad de **SCOTIABANK** finaliza con la entrega del premio, y por lo tanto **SCOTIABANK** no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

VIII- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el día sábado **01 de agosto del año 2020 hasta el 30 de setiembre del año 2020**, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento de esta manera, podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VIII- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Premiamos a mamá desde casa”**

2. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.
3. Participan únicamente compras por montos mayores o iguales a ₡10,000 o \$15USD (Moneda en curso legal de los Estados Unidos) y conversiones de compra por montos mayores o iguales a ₡300,000 ó \$500 USD (Moneda en curso legal de los Estados Unidos) realizadas entre el 01 agosto del 2020 y el 15 de setiembre del 2020.
4. El cliente debe tener al día y activa la tarjeta con la cual resultó favorecido en la promoción al momento de recibir el premio.
5. Los ganadores podrán salir favorecidos una única vez.

IX- ENTREGA DE PREMIO:

1. El premio solo será entregado a la persona que resultó favorecida quien deberá presentar para hacer efectivo su premio la cédula de identidad y tarjeta de crédito con la que realizó la compra, si esta documentación no se presenta quedará automáticamente descartado como ganador.
2. El premio será reclamado a la hora y lugar establecida por el banco y no podrá ser transferido o reclamado en dinero en efectivo.
3. El ganador al momento de retirar su premio deberá firmar una carta de aceptación del mismo, donde queda entendido que el premio ha sido recibido a conformidad.
4. En caso de que el cliente posterior a entregado su premio requiera acceder a la garantía de la pantalla deberá hacerlo a través del fabricante, esto podrá coordinarlo por medio del número telefónico 00800-17267864.

X- RESOLUCION DE CONFLICTOS: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

XI. DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S. A. lo publicará en su sitio Web: www.scotiabankcr.com; de igual forma Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial “La Gaceta”.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Premiamos a mamá desde casa”**

Para mayor información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente teléfono: 800-1-SCOTIA (726842); o al teléfono 2210-4310, en horarios de oficina de SCOTIABANK, de 8 a m a 7 p m.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Dado en San José, Agosto 2020. Scotiabank de Costa Rica S.A.